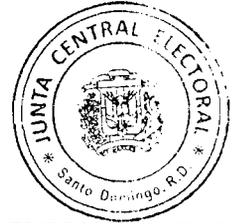




REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN NO. 32/2016

SOBRE APROBACIÓN DE PACTOS DE ALIANZA ENTRE EL PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR) Y PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE), PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR) Y PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD)

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley sobre el Distrito Nacional y los Municipios, número 176-07, del 17 de julio del 2007.

VISTA: La Resolución No. 13/2016, sobre Cuota Femenina de fecha 30 de enero del 2016, por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA), de fecha 20 de enero del 2016.

VISTO: El Reglamento sobre Fusiones Alianzas y Coaliciones de fecha 8 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento para el depósito de pactos de fusiones, alianzas o coaliciones y de candidaturas, de fecha 17 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La resolución No.18/2016, mediante la cual se modifica el plazo para el conocimiento y decisión de los pactos de alianzas, fusiones o coaliciones para las Elecciones del 15 de mayo del 2016, de fecha 04 de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Liberal Reformista (PLR) y Partido Socialista Verde (PASOVE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha primero (01) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Liberal Reformista (PLR) y Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que todos los pactos precedentemente enunciados fueron recibidos en tiempo hábil y los mismos cumplen con los requisitos que exige la Ley Electoral y el Reglamento sobre Pactos de Fusiones, Alianzas o Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral.

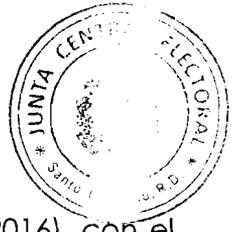
La **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre el **Partido Liberal Reformista (PLR) y Partido Socialista Verde (PASOVE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Central Electoral en fecha primero (01) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), con el alcance siguiente:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO LIBERAL REFORMISTA
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR QUIEN PERSONIFICA LA ALIANZA
- 5) Alcance del Pacto :
 - NIVEL CONGRESUAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel CONGRESUAL incluidas en la alianza:

DAJABON

SEGUNDO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Liberal Reformista (PLR) y Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), con el alcance siguiente:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO LIBERAL REFORMISTA
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
- 5) Alcance del Pacto :

- NIVEL MUNICIPAL: ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

PEDRO BRAND

TERCERO: Se dispone que la presente Resolución sea publicada en la tablilla de publicaciones y la página web de la Junta Central Electoral, así como en un periódico de circulación nacional para conocimiento de los partidos políticos reconocidos ante la Junta Central Electoral.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular

LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular

DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

